



H. Congreso del Estado de Tabasco
**Dip. Gerald Washington Herrera
Castellanos**
"2021, Año de la Independencia"



Villahermosa, Tabasco a 26 de mayo de 2021.

**C. DIP. LUIS ERNESTO ORTÍZ CATALÁ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera), de la Constitución Política local; 22 fracciones I y III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso, todos del estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, Proposición con Punto de Acuerdo, para los efectos que más adelante se indican, en los términos siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro de los servicios municipales que le corresponde prestar a los municipios de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II de la Constitución local y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco, se encuentran los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Respecto al servicio público de drenaje y alcantarillado el artículo 29, fracción XXXVIII (trigésima octava), señala que, entre otras, es obligación de los Ayuntamientos, promover o ejecutar obras para la



captación, conducción, tratamiento y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

A su vez el artículo 88 de la Ley de Aguas Nacionales, establece que, el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje o alcantarillado de los centros de población corresponde a los municipios, con el concurso de los estados cuando así fuere necesario y lo determinen las leyes.

La Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, en su artículo 4, fracción quinta, define al *alcantarillado*, como la red o sistema de conductos y accesorios para recolectar y conducir las aguas residuales y/o pluviales al drenaje. Asimismo, en su fracción vigésima tercera define al *drenaje*, como el sistema de conductos abiertos y cerrados, estructuras hidráulicas y accesorios para el desagüe y alejamiento de las aguas residuales y/o pluviales.

Los drenajes pueden ser sanitarios o pluviales e incluso en algunos lugares existen drenajes mixtos, ya que se encargan de recibir y transportar las aguas residuales que se producen dentro de un hogar, industria o negocio, así como de recolectar el agua de las escorrentías o precipitaciones pluviales.

En nuestra entidad, en la mayor parte del territorio, los servicios mencionados, se prestan a través de un organismo denominado Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), no obstante, existen organismos operadores municipales como en el municipio de Centro en que los referidos servicios son prestados por el Sistema de Agua y Saneamiento, (SAS).



De lo que se ha expuesto, se puede observar que la función que desempeñan el drenaje y el alcantarillado es muy importante, porque contribuyen no solo al saneamiento de una población, sino también a evitar que ocurran inundaciones por la acumulación de las aguas generadas por las lluvias o por el derrame que se produzca por diversas causas.

No obstante, en años anteriores, ha quedado de manifiesto que los sistemas de drenaje o alcantarillado por estar azolvados o porque su capacidad es insuficiente, provocan que las calles se inunden y que el agua entre a las casas causando daños a los bienes muebles de las personas, como son refrigeradores, lavadoras, colchones, juegos de sala, entre otros, e incluso existen ocasiones que dañan hasta vehículos y desde luego a los inmuebles pues dañan la pintura, madera, entre otros.

En la mayoría de los casos según lo han señalado los vecinos afectados o las propias autoridades se debe a que los sistemas de drenaje y alcantarillado están azolvados ya sea por la basura o porque lamentablemente existen personas irresponsables que tiran dentro de los mismos objetos que los obstruyen.

Cabe destacar que en las lluvias que cayeron en el estado de Tabasco recientemente, se generaron inundaciones en algunas ciudades como Paraíso y Macuspana; así como fuertes encharcamientos en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Ante esa situación, se considera necesario que, tomando en cuenta que en años anteriores, se presentan inundaciones en diversas ciudades o



zonas urbanas, como una medida de prevención, tanto el titular del Poder Ejecutivo Estatal, como las autoridades competentes de los 17 municipios de la entidad, los organismos operadores de agua potable y saneamiento y el Instituto de Protección Civil del Estado, se coordinen para establecer un plan de desazolve y rehabilitación de los sistemas de drenaje y alcantarillado, para evitar inundaciones en las zonas urbanas.

En consecuencia, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Único. El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al honorable Congreso del Estado, exhorta al ciudadano Gobernador del Estado de Tabasco, a los Ayuntamientos de los municipios de: Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalpa de Méndez, Jonuta, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa, y Tenosique, a los Concejos Municipales de Jalapa y Macuspana, Tabasco, al director general de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, al director del Sistema de Agua y Saneamiento y




al Coordinador Estatal del Instituto de Protección Civil para que, de manera coordinada a la brevedad posible, implementen y pongan en marcha un plan de desazolve y rehabilitación de los sistemas de drenaje y alcantarillado en las ciudades y principales zonas urbanas del estado de Tabasco, con la finalidad de evitar en la medida de lo posible. Inundaciones de calles e inmuebles que causen daños a los bienes muebles e inmuebles de las personas, como ha sucedido en años anteriores. Asimismo para que revisen y rehabiliten los equipos de bombeo que lo requieran para que estén en optimas condiciones para el desalojo de las aguas.

TRANSITORIO

Artículo Único. - Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para hacer llegar a su destinatario el presente Punto de Acuerdo, para su debido cumplimiento.

Atentamente

"Democracia y Justicia Social"


Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos
Coordinador.